SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
CUARTO PERIODO

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 2113 DE 1993

MAYO DE 1993

COPIA DEL ORIGINAL
SIN CORREGIR

PRESTACIONES SERVIDAS POR EL SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES POLICIALES

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 20 DE MAYO DE 1993

A S I S T E N C I A

Preside	:	Señor Senador Jaime Pérez -ad hoc-
Miembros	:	Señores Senadores Mariano Arana, Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti, Wilson Elso Goñi, Pablo Millor y Jorge Silveira Zavala
Invitados especiales	:	Señor Ministro del Interior doctor Juan Andrés Ramírez; Director del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales Inspector Mayor Juan José Daverede; Director de Asistencia Social Policial Inspector Principal Antonio O. Galán Saltre; y Asesor Contable contador Julio Pandolfo
Secretario	:	Señor Néstor T. Cardozo
Ayudante de Comisión	:	Señor Juan F. Negro

cb

(Entran a Sala el señor Ministro del Interior y asesores.)

(Se reanuda la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Ministro del Interior y sus asesores y pedimos disculpas por haberlo recibido media hora después de lo previsto.

Se ha enviado al señor Ministro y sus asesores la versión taquigráfica de las palabras de los retirados policiales que asistieron a esta Comisión, en la cual efectuaron un conjunto de planteamientos sobre los cuales deseamos hacer un cambio de opiniones.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Pido disculpas a los señores integrantes de la Comisión porque no hemos leído la versión taquigráfica que nos han remitido. Por un problema de coordinación no llegó a nuestras manos. De cualquier manera estoy dispuesto a dar todas las explicaciones que los señores senadores requieran a propósito del pago de las pasividades y de la aplicación de la Ley Nº 16.333. Reitero que no tengo presente las observaciones de los retirados policiales, más allá de lo que pude haber leído en la prensa.

SEÑOR MILLOR.- Quiero manifestar que la agenda del día de hoy está un poco apretada ya que a las 17 horas hay una reunión extraordinaria del Senado. Como este es un tema muy complicado, no tendría inconveniente en establecer una serie de puntos sobre los cuales tenemos varios interrogantes, pero comprendo que por la dimensión de los mismos, va a ser muy difícil que terminemos de informarnos en el día de hoy. Por lo tanto, --abusando de la paciencia de los señores legisladores y del señor Ministro-- pregunto si no sería conveniente establecer otra reunión en la cual no estemos tan acotados en el tiempo.

Luego de esto, me gustaría dejar algunos titulares, a cuenta de una próxima reunión y de la lectura que el señor Ministro haga.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- Teniendo en cuenta que el señor Ministro, tal como lo ha manifestado, todavía no ha leído la versión taquigráfica de lo manifestado por los retirados policiales, creo que deberíamos postergar la reunión para una fecha más propicia, sin perturbar la proposición del señor senador Millor, en la que podamos discutir extensamente un tema tan importante como el que hoy nos convoca. Creo que lo más práctico sería que suspendiéramos la sesión, dando las disculpas del caso al señor Ministro por las molestias causadas, y que nos pusiéramos de acuerdo sobre la fecha de una próxima reunión, porque si el señor Senador Millor hace referencia a determinados titulares, puede haber otro señor Senador que también desee hacer lo mismo, para lo que no tenemos mucho tiempo.

SEÑOR MILLOR.- No tengo ningún inconveniente en proceder como señala el señor senador Silveira Zavala. Sin embargo, deseo hacer un par de aclaraciones. No pensamos establecer ningún juicio que pudiese soltar una polémica, sino simplemente agregar a lo manifestado por los señores representantes de los retirados policiales algún otro tipo de interrogantes vinculadas con el tema que hace al problema de los servicios policiales, concretamente de la Caja de Retiros y Pensiones Policiales.

No obstante ello, me parece de recibo que lo primero que debemos atender es lo que han manifestado los representantes de los retirados policiales. Pero, repito, sin ningún afán

polémico, hemos confeccionado una especie de memo donde muy probablemente estén las inquietudes planteadas por los señores representantes de los retirados policiales y donde también agregamos otro tipo de interrogantes. Entendemos que quizás al señor Ministro le convenga tener conocimiento de éstos últimos a los efectos de poder contestarlos en la próxima sesión que se convenga realizar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Estoy de acuerdo con el señor Senador Millor en cuanto a que se adelanten las otras inquietudes que puedan no estar en la versión taquigráfica de las manifestaciones de los retirados policiales, ya que podrá ser más positivo que tomemos nota de ellas para contestarlas en la próxima sesión.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- En ese caso, retiro mi proposición.

SEÑOR MILLOR.- Reitero que no tengo ánimo de establecer ninguna polémica en este momento, ni siquiera de requerir las respuestas a nuestras inquietudes. Asimismo, deseo hacer la aclaración de que muy probablemente en el pequeño memo que hemos confeccionado, se encuentren muchas de las preocupaciones manifestadas por los señores retirados policiales en esta Comisión. También debo admitir que puede existir cierto desorden en el planteo que tiene que ver con las interrogantes que nos despiertan la misma curiosidad por conocer la respuesta que pueda tener el señor MInistro del Interior.

En primer lugar, me voy a referir al no cumplimiento de las sentencias que en su momento se instauraron cuando todavía no se había aprobado la Ley de Pasividades Militares

y Policiales, que se llevó a cabo a fines del año pasado. Tengo entendido que hasta ese momento se habían presentado alrededor de 2.500 pronunciamientos judiciales y no se ha cumplido ninguno. En ese sentido, queremos conocer el punto de vista del Ministerio, porque a nivel de los retirados militares se ha cumplido alguna sentencia.

En segundo término, y abordando el tema que motivó la presencia de los retirados policiales en la Comisión, que era el atraso en el pago de la retroactividad y la liquidación de la misma, me cuestiono acerca del porqué de la diferencia de criterio entre las Cajas Militar y Policial habida cuenta de que tal vez por primera vez en materia pensionaria y jubilatoria tenemos una ley única para los dos andariveles, el militar y el policial.

En tercer lugar, deseo plantear el atraso en los pagos de la retroactividad, aunque entendemos que hay un hecho nuevo y superviniente, que fue un proyecto de ley votado rápidamente por el Senado y con nuestra complacencia. Sabemos que tuvo su origen en el propio Ministerio del Interior pero, que para acelerar el trámite, fue presentado por el señor Senador Alonso Tellechea --y apoyado por unanimidad por el Senado-- para dotar a la Caja Policial de un banco de procesamiento propio. De todas formas, queremos conocer el punto de vista del Ministerio, más que del atraso que existe, de las posibilidades de comenzar a hacer efectiva esa retroactividad.

En cuarto término, me quiero referir a la discriminación en materia de adelantos. Si bien hay un atraso, el Ministerio del Interior ha establecido una serie de adelantos a cuenta de esa retroactividad. Entendemos que en la Circular 1/93 hay una suerte de discriminaciones sobre las que preferimos no profundizar porque insumiría mucho tiempo; pero deseamos conocer el criterio del Ministerio respecto de ese trato distinto a los diferentes retirados y pensionistas policiales.

En quinto lugar, quisiera saber cuáles son los paliativos --si es que se piensa buscar alguno-- respecto a la falta de información que hoy tienen los retirados y pensionistas policiales, en contraposición con una bastante buena que tienen sus pares militares.

En sexto término, nos gustaría conversar sobre el criterio con que se liquidó el remanente del Índice Medio de Salarios al 1o. de enero de 1993. Por el sistema de aplicación de nuestro país, éste se hace sobre la base de un cálculo estimativo. Por lo general, hay un remanente que en este caso fue del 2.03%. Tenemos entendido que la Caja Militar está pagando el 2.10% por este concepto, mientras que la Caja Policial comenzó a abonar en mayo el 1.1%. Queremos saber la causa de esta falta de concordancia o de estos desencuentros entre lo que realiza una y otra Caja.

En séptimo lugar, quiero plantear un tema que nos preocupa mucho y que viene al caso. ¿Cómo es que se procesan internamente los diferentes descuentos que aparecen en el recibo del activo y, fundamentalmente, del pasivo? Aunque puede haber algún error en las cifras, el pasivo tiene un 1.5% de descuento por concepto de tutela, un 1.8% por sanidad y un 2% por montepío. Realmente, desearíamos conversar respecto a cuál es su verdadero destino y si efectivamente se reparten en la misma proporción entre las diferentes reparticiones a efectos de que cumplan las funciones para las que se efectúa dicho descuento. Por ejemplo, en el caso del 1.5% para tutela, que lo pagan tanto activos como pasivos, he percibido una desinformación muy grande entre los retirados y pensionistas, sobre todo si están radicados en el interior. Todos sabemos que incluso por razones económicas una gran cantidad de retirados y pensionistas policiales

viven allí. Digo con total franqueza que por el contacto que tenemos con ellos, advertimos que hay una desinformación muy grande.

El tema del seguro de vida es otro aspecto que también nos inquieta. Tenemos entendido --lo dejamos planteado como duda por si estamos equivocados-- que el seguro de vida consiste en cinco sueldos que se le brindan, no a la viuda, sino al destinatario que indique el funcionario policial. ¿Qué es lo que sucede cuando por falta de información --y ocurre muy a menudo-- el destinatario no se presenta en la Caja Policial? ¿Esta tiene algún mecanismo para ubicarlo? Conocemos muchos casos en que por desinformación, por aislamiento o por el contexto en el que viven, siendo destinatarios a título expreso o por parentesco, no se presentan. Queremos saber, reitero, qué pasa con esos cinco sueldos o qué mecanismos existen en la Caja Policial para buscar a ese destinatario que específicamente está designado por el funcionario policial en actividad.

También queremos dejar planteado el tema del otro descuento del 1.5% para vivienda, que es muy vasto. Desearíamos saber qué viviendas se han construido en los últimos años, y si no se ha edificado ninguna, cuál ha sido el destino y los montos que se han recaudado por ese concepto.

Estos son los grandes titulares que queremos plantear, aunque aclaramos que, no por falta de cortesía, tal vez tengamos alguna otra inquietud, pero, a grandes rasgos, estas son

las preguntas que tendríamos que hacer en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé si será posible fijar en este momento la fecha de la próxima reunión con el señor Ministro y sus asesores. Generalmente, la Comisión no sesiona la última semana del mes pero, tratándose de una situación tan particular, consulto a los miembros si podríamos reunirnos --si el señor MInistro está de acuerdo-- el día 27 del corriente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Quizás, sobre el 80% de los temas planteados, que creo son los más importantes, podría dar una brevísima explicación a los señores senadores. Sin perjuicio de que los últimos puntos expuestos por el señor senador Millor puedan tener importancia, son temas que están planteados desde hace mucho tiempo y no tienen específica relación con la aplicación de la ley de ajustes de acuerdo al artículo 67 de la Constitución de la República que es, básicamente, lo que manejamos para concurrir a esta Comisión.

SEÑOR MILLOR.- Aclaro que aprovechando la presencia del señor Ministro, íbamos a plantear algunas cuestiones que no estaban estrictamente referidas a la retroactividad.

Deseo presentar una última inquietud que sería de muy largo procesamiento. Tengo una serie de recibos --hice una especie de muestrario de los mismos, dado que la cantidad es muy grande--, donde se aprecia, no una constante pero sí una alarmante distorsión de los recibos de un mismo retirado o pensionista de un mes al otro, que no terminamos de entender. Comprendemos que sería muy engorroso introducir este tema ahora, pero, por ejemplo, tengo recibos en los que hay una

constancia de pago --estoy apelando a mi memoria-- de 1.000 pesos uruguayos en un mes determinado por concepto de retroactividad y en una siguiente se registra una caída a $ 278 o a $ 6.17.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Con relación al primer punto planteado por el señor senador Millor, debo decir que, en principio, las sentencias que fueron dictadas declararon inconstitucional un artículo de la ley de pasividades policiales y militares anterior, que fue subsanado por el dictado de una nueva normativa legal acorde con el texto constitucional. No estoy al tanto de que existan sentencias de condena, lo que podría no cumplirse. El señor senador Millor hacía referencia a 2.500 sentencias de inconstitucionalidad, pero no sé si esa es la cifra que maneja el Instituto Policial. Las sentencias de inconstitucionalidad solamente declaran inaplicable un artículo determinado de una ley. Simultáneamente, se dicta una ley que establece un procedimiento de liquidación distinto, de acuerdo al texto constitucional. Creo que no hay un problema de incumplimiento de las sentencias, salvo que haya otro tipo de sentencias que condenen al Estado a pagar una cierta cantidad de dinero. Este sería otro tema de más difícil dilucidación, ya que habría un problema de legislación superviniente, con la pretensión de aplicación de un texto constitucional de rango superior.

En principio, verificaremos si hay sentencias incumplidas. En lo personal, creo que no existe ninguna, ya que se trata de sentencias declarativas de inconstitucionalidad.

Con respecto a la diferencia de criterio entre las Cajas Policial y Militar, debo decir que la segunda aplicó mal la ley al tiempo que la primera lo hizo en la forma correcta. Recordará el señor Senador Cassina la larga discusión que tuvimos en la Comisión sobre las distintas formas de aplicación del artículo 67 de la Constitución. El mecanismo ideado por el Legislador en aplicación de dicho artículo, al que se agregó la modificación que sufrió luego en el Senado, consistió en que las pasividades al 31 de diciembre de 1989 --a las que se agregaría un 11%-- deberían ser ajustadas de acuerdo con el Indice Medio de Salarios. Ello nos da el haber de retiro al día en que se comience a pagar con la actualización. Quiere decir que el que ganaba 100 al 31 de diciembre de 1989, se le agregaba el 11% y llegaba a 111 y, posteriormente, continuaba reajustando en cada oportunidad en que aumentaban los salarios públicos, de acuerdo con el Indice Medio de Salarios. Reitero que la Caja Militar erró en la interpretación de la ley y le agregó a los ajustes correspondientes al Indice Medio de Salarios, los aumentos otorgados por el Presupuesto y la Rendición de Cuentas. De esta forma, creó un aumento mayor, no sólo en los pagos mensuales a servir a los retirados militares, sino también en la retroactividad, porque el minuendo en la resta fue muy superior; si se resta lo que efectivamente percibió a lo que debió cobrarse --calculando la superposición del incremento del Indice Medio de Salarios más los del Presupuesto

y Rendición de Cuentas--, ello nos arroja una cifra mayor y por eso las retroactividades que se pagaron en la Caja Militar fueron mayores que las abonadas por la Caja Policial. Quizás en este punto esté la fermentación de un cierto malestar por parte de los retirados policiales quienes veían que los retirados militares cobraban una mayor retroactividad.

Lo cierto es que la Caja Policial aplicó correctamente el texto legal. El error cometido por la Caja Militar, según tengo entendido, creo que ha sido subsanado a partir de este mes y se va a descontar a los retirados militares lo que se les pagó en demasía, tanto a título de pago mensual como de retroactividad.

En cuanto a los atrasos en los pagos, la Federación de Retirados afirma que la Caja Militar pagó mucho antes la retroactividad --obviamente lo hizo por error-- y, además, debo señalar que tiene un sistema de computación propio. La Caja Policial --que es más nueva desde el punto de vista de su autonomía-- se sirve del sistema de base de cómputos del Banco de Previsión Social. Por lo tanto, el manejo de la base de datos no es absolutamente libre, ya que debe obtener de los técnicos del Banco de Previsión Social los elementos necesarios. Adicionalmente, las liquidaciones de la Caja Policial son más complejas que las de la Caja Militar. Recordarán los señores senadores que para la policía, el mecanismo de retiro de escala móvil originario, implicaba un salto a dos grados superiores cuando el funcionario tenía más de 25 años de servicio y luego se congelaba hasta ser alcanzado por el 70%. En la ley vigente se establece el 100% del haber de activo como haber de retiro cuando tenga

30, años de servicio. Además, se dispone que la base de cálculo para los ajustes por el Indice Medio de Salarios es el 70% del haber de retiro inicial, es decir, de los dos grados superiores si tenía 25 años de servicio, un grado superior si tenía 20 años, etcétera. Por ello se tuvo que verificar caso por caso si estaban dentro del 70%, ya que ello dependía de los años que estaban en pasividad. Con esto, el procedimiento de liquidación no fue un aumento porcentual por el que se incrementan todas las pasividades policiales en un 80% y todas las pensiones en un 55%; por el contrario, fue necesario revisar una por una las 29.000 pasividades policiales y, además, verificar si estaban en el 70% o por encima de los dos grados superiores.

Por ello se hizo imposible realizar la liquidación en los 60 días que marcó la ley, aunque hubiéramos comprado las mejores computadoras, porque no tenemos operadores ni la forma de llevar la base de datos del Banco de Previsión Social a nuestras computadoras. Entonces, el Poder Ejecutivo utilizó el siguiente procedimiento. La actualización de los retiros y pensiones se pagó puntualmente con un gran sacrificio en el Presupuesto del mes de enero que se percibió en febrero. Quiere decir que la liquidación de enero se paga en febrero, oportunidad en la que se pagó exactamente lo que correspondía, y luego se continúa con los ajustes de acuerdo con el Indice Medio de Salarios, tal como lo establece la Constitución. Con respecto a la retroactividad, había que calcular lo que debieron cobrar de más y restarle lo que percibieron efectivamente. Entonces, había que revisar cada cédula jubilatoria y pensión teniendo en cuenta que muchas de ellas se modifican en dos años

porque, por ejemplo, un hijo adquiere la mayoría de edad o se acumulan años de otras cajas. De modo que existen múltiples ejemplos de modificaciones que se pueden producir en un plazo de dos años, por lo que había que restar lo que efectivamente se percibió en ese período, de donde la cifra se debe dividir en diez o en cinco, según los grados.

En resumen, se llegó a la solución de que a partir de enero, es decir, con el presupuesto de diciembre, se empezaron a pagar $500 a cuenta de la retroactividad de las 10 cuotas. En el 90% de los casos, esa cifra sobrepasa la décima parte de la retroactividad que en su inmensa mayoría , en la policía, no superan los $ 5.000. Por lo tanto, los $500 fue una cantidad que estimó el Poder Ejecutivo holgadamente para pagar el adelanto, ya que no había materialmente posibilidad de hacer la liquidación en forma.

En cuanto a las pensionistas --este punto ya me lo han explicado en reiteradas oportunidades los técnicos de la Caja Policial, pero aún no lo he entendido--, se les pudo pagar exactamente la cuota de retroactividad ya que la computadora pudo hacer el cálculo exacto. Las pensionistas anteriores al 31 de diciembre de 1989 cobraron el ajuste, desde el primer día y también la cuota de retroactividad. Cabe acotar que los $ 500 que se pagaron por adelanto a los retirados y a las pensionistas correspondían a los anteriores a 1989, porque para los posteriores esa cifra sería excesiva, porque dependía del tiempo durante el cual esa brecha entre el ajuste de la escala móvil del salario del activo y el Indice Medio de Salarios había tenido lugar,

Entonces, en esa hipótesis sólo se pagó los $ 500 a los anteriores al 31 de diciembre de 1989. En el presupuesto de enero, que se paga en febrero, se repite la misma situación; en el presupuesto de febrero, que se abonó en marzo, a la mitad de los retirados se les pudo reliquidar la cuota exacta. De este modo, no se les otorgó los $ 500 por adelanto, ya que se pudo hacer el cálculo global del monto total de su retroactividad. Es así que la tercera cuota se pagó exactamente. A la otra mitad que no se le pudo culminar la liquidación, se le continuó pagando los $ 500 de adelanto. En marzo no quedaron retirados sin cobrar ya que algunos cobraron exactamente al tiempo que otros recibieron los $ 500 por adelanto, porque en esa oportunidad se cubrieron los posteriores al 31 de diciembre de 1989.

En los pensionistas se mantuvo la misma situación: se les pagaba exactamente lo que les correspondía por cuota de retroactividad y por ajuste. Aclaro que por ajuste se pagó a todos y por cuota de retroactividad solamente a las pensionistas anteriores al 31 de diciembre de 1989.

En el pago de abril a los retirados ya no se les abonó la mitad, que eran los $ 500, sino que todos recibieron por igual la cuota de retroactividad que les correspondía. Quizás la única mora que tenemos en la Caja Policial sea con respecto a los pensionistas posteriores al 31 de diciembre de 1989, ya que con el presupuesto de marzo no se les pudo liquidar esa cuota de retroactividad, aunque sí el ajuste de subvención.

En lo que tiene que ver con el presupuesto de abril, que creo se está terminando de pagar en estos días, se abonó lo correspondiente. Los retirados han quedado totalmente regularizados, habiendo cobrado la quinta cuota que se les debía y no teniendo ninguna otra más por concepto de retroactividad. Asimismo, en lo que hace a los pensionistas, como tampoco existió el tiempo material para culminar el proceso de liquidación caso por caso, se les pagó el 40% de la pensión a cuenta de adelanto; por lo que se me informa, en la totalidad de los casos basados en esa hipótesis, se ha superado la cuota que les correspondía cobrar por concepto de retroactividad. Esa es la situación al día de hoy.

Los montos que aplicó el Poder Ejecutivo en principio implicaron $ 2:500.000 de más; pero ello no fue por retacear el dinero del Estado a los pasivos, sino que, por el contrario, con esos procedimientos de urgencia que fueron aplicados, en definitiva se adelantaron montos de cuotas de retroactividad. Lamentablemente, los casos más complejos son los posteriores al 31 de diciembre de 1989 y los pensionistas, ya que se atrasaron hasta el mes de abril, que se pagó en mayo; pero en junio se va a liquidar al centésimo todo lo adeudado.

Por otra parte, existió un error en el ajuste cuatrimestral del último Indice Medio de Salarios, en ese 1% de diferencia, pero dicho error fue de liquidación al ingresarlo a la computadora. Asimismo, también se provocaron otras equivocaciones por el camino con respecto a algunos descuentos hechos que no tienen explicación, como por ejemplo el del impuesto a los sueldos, liquidándose un 7%.

Esta es la situación con respecto a los pagos. El Estado ha hecho el esfuerzo, pero desde el punto de vista material no se pudo cumplir, entre otras cosas, además, porque no contamos con nuestras propias computadoras. Durante el receso enviamos informalmente --no el Poder Ejecutivo, sino el Ministerio-- al señor Presidente de la Comisión Permanente un proyecto de ley por el que se establece que de los fondos de tutela social se puede disponer de los montos necesarios para poder utilizar las computadoras de la Caja Policial, a efectos de realizar las liquidaciones respectivas, el planillado y la emisión de los recibos, independizándonos del Banco de Previsión Social. Cabe decir que lo cierto es que dicho Banco, hasta la fecha, siempre ha cumplido y nunca se ha atrasado, pero lo que ocurre es que tiene un cronograma de liquidaciones para todos los que se sirven del mismo sistema de computadoras y efectúa, además, tareas extraordinarias.

El otro punto planteado por el señor senador Millor es el relativo a la discriminación de adelantos, o sea, por qué se dió a los anteriores y a los posteriores, por qué a los pensionistas y a los retirados.

Dichas discriminaciones surgieron por las enormes dificultades materiales de realizar las liquidaciones caso por caso.

En cuanto a la falta de información a los pasivos, por lo que sé, a todos se les contesta las consultas que realizan y pueden hacerlo cuando quieran; inclusive hay quienes preguntan todos los meses. Son problemas muy complejos; no es sencillo entender por qué en un mes cobran más y menos en el siguiente. El señor senador Millor hizo referencia a que un mes se cobraba una gran cuota de retroactividad y al siguiente ella había bajado sustancialmente. Como se recordará, en la última Ley de Presupuesto uno de los aumentos aprobados para los integrantes del instituto policial fue el de la duplicación de la prima por antigüedad, que hizo que los pasivos y los activos --porque estábamos dentro de un régimen de escala móvil-- tuvieran un aumento real muy importante, durante el régimen de movilidad anterior a la reforma constitucional. Ese incremento, para quienes tenían mayor antigüedad y, por ende, tenían los rangos superiores, al aprobarse esa duplicación de la prima por antigüedad, tuvieron un importante incremento de sus salarios, que se reflejó en los haberes de retiro. Cuando se hace el cálculo de la retroactividad, es decir, se resta a lo que debió cobrar --según lo que percibía al 31 de diciembre de 1989, cuando aún no se había duplicado la prima por antigüedad--, ajustado por el Indice Medio de Salarios, lo que percibió efectivamente, ajustado por los aumentos

presupuestales, Leyes de Rendiciones de Cuentas y de Presupuesto, así como aumentos cuatrimestrales de los funcionarios públicos, ocurre que los activos y los pasivos policiales que tenían mayor cantidad de años de servicio en el instituto policial, debido a esa duplicación de la prima por antigüedad, tenían un sustraendo superior, o sea, un volumen de lo percibido superior a lo que ellos pensaban, lo que provocó que se desinflara la cifra global a percibir por concepto de retroactividad.

Al pagarse esos $ 500 a cuenta, cuando llega al cuarto o quinto mes y se le abona efectivamente, es lógico que si se hace el ajuste correcto, a los más antiguos les disminuye esa retroactividad notablemente. Lo que ocurrió fue que en todos los casos hubo que aplicar la ley y ese fue el resultado de su justa aplicación. Quizás esa sea la explicación de la enorme variación de los recibos a que hizo referencia el señor senador Millor. A la vez, permanentemente se hizo una comparación con respecto a lo que cobraban los militares. Hay una conexión bastante estrecha entre los retirados policiales y los militares y las pasividades de estos últimos eran muy voluminosas y no lo eran tanto --sin perjuicio de que han sido importantes-- las de los policiales.

El resto de las informaciones no la tengo en este momento. El criterio de aplicación del remanente a que se refirió el señor senador Millor, no recuerdo exactamente en qué sentido lo hizo, pero debo señalarle que puede ser que exista algún procedimiento de información

a los pasivos mediante boletines que puede ser más ilustrativo. Sin embargo, siempre es muy complicado dar explicación a un pasivo sobre cuánto le correspondió cobrar, sobre todo cuando se aplica ya no el sistema de movilidad normal de la Ley de Pasividades Policiales anterior —por la que quien se jubilaba como Comisario, saltaba dos lugares y sabía que sus haberes serían iguales a los de un Inspector Mayor, hasta llegar al 70% de su sueldo, y que después siempre sería así, por la que era suficiente con saber cuánto percibía un activo para calcular lo que obtendría como pasivo— sino uno diferente, por el que se consideran variaciones que no tienen nada que ver con el sueldo de los activos, porque éste cambia de acuerdo con el Indice Medio de Salarios y con la fecha de arranque de cada uno. A modo de ejemplo, un Inspector Mayor puede percibir un 50% o 60% más que otro de igual rango y con los mismos años de servicio, variando simplemente la fecha en la que adquirieron su condición de retirados, porque a partir de ella se hace el cálculo, y por eso se pueden presentar todas esas dificultades de interpretación y de entendimiento a propósito de cómo se hizo la liquidación. Sin embargo, me consta que en la Caja Policial, a todo el que va a hacer consultas se le explica, con la mayor de las paciencias, los pormenores de su liquidación.

Tengo aquí otros datos sobre los distintos rubros, pero creo que sería mejor considerarlos en la próxima reunión.

SEÑOR MILLOR.- Era mi intención plantear, luego de escuchar las explicaciones de todas las interrogantes que teníamos --partiendo de la base de que ahora seremos nosotros quienes leeremos con atención la versión taquigráfica--, una pequeña sugerencia. Sin querer echar la culpa a nadie, es evidente que la falta de información es una realidad. En consecuencia, me pregunto si no aportaría un poco más de tranquilidad, si no evitaría esta suerte de desencuentro que es prácticamente permanente, el hecho de instrumentar --en aras de establecer cierto paralelismo-- un mecanismo que permita darle cabida en la Caja Policial --aunque confieso que esto lo había pensado para la Caja Militar-- a un representante de los retirados policiales. Aclaro que no me estoy refiriendo solamente a la presencia corporativa de quienes representan legitimamente a los retirados policiales, sino la experiencia cotidiana de un Legislador que recorre permanentemente el país y que percibe --advierto que no lo señalo como una crítica sino como una realidad-- la tremenda desinformación o confusión que muchas veces tienen los retirados policiales. No olvidemos que una solución similar se prevé por mandato constitucional para el Banco de Previsión Social, aunque con algunas diferencias, porque allí hay un representante de la patronal y en la Caja Policial no correspondería ya que se trataría

del propio Estado; en el Banco de Previsión Social hay un delegado de los trabajadores, aunque creo que en la Caja Policial no existiría el requerimiento de la presencia de los activos. En consecuencia, creo que sería muy saludable que habilitásemos los mecanismos legales a fin de que junto con las legítimas autoridades de la Caja Policial también trabajara un representante de los retirados policiales. Lógicamente, no desconocemos que los integrantes de la Caja Policial tratan de solucionar los problemas de la mejor manera posible --aunque esto no quiere decir que compartamos todas sus decisiones-- y hemos visto que con el mismo o menos personal, tienen tres o cuatro veces más expedientes que hace un tiempo y no cuentan con un banco de cómputos.

En resumen, creo que esta solución acercaría una tranquilidad muy grande a la familia de retirados y pensionistas policiales porque estarían representados en la cúspide de la Caja Policial. Asimismo, creo que en lo que tiene que ver con la representatividad, sería muy fácil instrumentar el modo más legítimo de representación, ya que pese a su desinformación es un núcleo tremendamente organizado que no tendría ningún inconveniente en designar democráticamente a sus delegados. Hago esta sugerencia, porque en la actualidad tenemos este problema coyuntural, pero ha habido otros en el pasado y posiblemente en el futuro también se susciten más inconvenientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto al señor Ministro acerca

de si estaría en condiciones de concurrir el 27 de mayo nuevamente a la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- En primera instancia, creo que no tendría mayores inconvenientes aunque sé que también fui convocado --pero no recuerdo para qué fecha-- por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes a fin de considerar el mismo tema. Tal vez, se podría realizar una sesión conjunta de las dos Comisiones, aunque no sé si es de estilo.

SEÑOR MILLOR.- Creo que a fin de no reiterar las mismas preguntas y explicaciones, sería muy interesante hacer efectiva la sugerencia del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que no habría inconveniente. Agradecemos la presencia del señor Ministro y de sus asesores a quienes recibiremos nuevamente el próximo jueves 27 de mayo.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 10 minutos)